

Ajuntament de Torrelavit

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DESTINADAS A ESTUDIANTES DE TORRELAVIT QUE CURSAN ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS FUERA DEL MUNICIPIO PARA REDUCIR SU GASTO EN TRANSPORTE PÚBLICO.

BDNS(Identif.): 832354.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/832354>.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DESTINADAS A ESTUDIANTES DE TORRELAVIT QUE CURSAN ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS FUERA DEL MUNICIPIO PARA REDUCIR SU GASTO EN TRANSPORTE PÚBLICO.

1. Régimen jurídico

Esta convocatoria se regirá por las Bases reguladoras específicas de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, aprobadas por el Ayuntamiento de Torrelavit, así como por la siguiente normativa:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, sobre la BDNS

Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (Cataluña)

El procedimiento para la concesión será en régimen de concurrencia no competitiva, otorgando las subvenciones hasta el agotamiento del crédito.

2. Crédito presupuestario

Las subvenciones se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 231.480.00, con una dotación total máxima de 2.260,03 euros. El importe máximo por solicitud es de 200 euros.

3. Objeto

La subvención tiene por finalidad aliviar el gasto del transporte público del alumnado de Torrelavit que cursa estudios postobligatorios fuera del municipio, para garantizar la equidad en el acceso a la educación. La subvención cubrirá parcialmente los gastos derivados de la compra de títulos de transporte público personal e intransferible válidos en Cataluña.

4. Requisitos para solicitar la subvención

Podrán ser beneficiarios quienes:

Tengan entre 16 y 24 años (ambos inclusive)

Estén empadronados en Torrelavit antes de la convocatoria

Ajuntament de Torrelavit

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Estén matriculados en estudios postobligatorios reglados (bachillerato, CFGM, PFI, etc.)

Utilicen títulos de transporte público de Cataluña personales e intransferibles para desplazarse al centro educativo

Estén al corriente de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social

5. Órgano competente

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de Bienestar Social.

La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por las profesionales de Servicios Sociales Básicos del Ayuntamiento de Torrelavit.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local de Torrelavit.

6. Plazo de presentación de solicitudes y documentación

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del extracto en el BOPB. El modelo normalizado y el resto de documentación estarán disponibles en la web municipal.

Documentación a presentar:

Formulario de solicitud normalizado

DNI/NIE de la persona solicitante y del representante legal, si procede

Libro de familia o documento que acredite la relación de tutela legal (si procede)

Matrícula en los estudios correspondientes

Certificado de titularidad de la cuenta bancaria

Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos de las bases

Justificante de compra del título de transporte

Si falta documentación, se requerirá su subsanación en 10 días hábiles.

7. Criterios de valoración de las solicitudes

No se establece baremo de puntuación. El importe máximo es de 200 € por solicitud, reducible según las solicitudes presentadas y la justificación de los gastos.

8. Resolución

Los Servicios Sociales del ayuntamiento emitirán informe de acuerdo con las solicitudes presentadas. La resolución se notificará de forma individualizada a las familias solicitantes. Se establece un período de 10 días hábiles desde la notificación para poder presentar las reclamaciones pertinentes. El plazo máximo para resolver es de dos meses desde la finalización del plazo de presentación. En caso de no resolución dentro de este plazo, se entenderá desestimada la solicitud.

9. Fin de la vía administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta resolución podrá interponerse recurso

Ajuntament de Torrelavit

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SOLICITUD DE AYUDAS DESTINADAS A ESTUDIANTES DE TORRELAVIT QUE CURSAN ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS FUERA DEL MUNICIPIO PARA REDUCIR SU GASTO EN TRANSPORTE PÚBLICO

Datos del/de la estudiante

Nombre y apellidos: DNI/NIE: Fecha de nacimiento: Domicilio completo: Teléfono: Correo electrónico:

Datos del padre/madre/tutor/a legal (si procede)

Nombre y apellidos: DNI/NIE: Teléfono: Correo electrónico:

Datos académicos

Centro educativo: Estudios: Dirección del centro: Municipio: Días de asistencia semanales: Título de transporte (tipo y zona):

Datos bancarios

IBAN (cuenta para la transferencia):

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (marcar con una X)

- DNI/NIE del/de la alumno/a
- DNI/NIE del padre/madre/tutor/a (si procede)
- Libro de familia o documento de tutela
- Justificante de matrícula
- Certificado de titularidad bancaria
- Declaración responsable
- Justificante de compra del título de transporte

Los/las firmantes DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD que:

La persona firmante declara bajo su responsabilidad que los datos indicados son ciertos y que cumple los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria. Asimismo, manifiesta conocer y aceptar las condiciones de la convocatoria y autoriza al Ayuntamiento de Torrelavit a realizar las verificaciones oportunas. La inexactitud de las circunstancias declaradas conllevará la denegación o revocación de la ayuda.

Los datos incorporados en esta solicitud se ajustan a la realidad.

Se encuentra al corriente de los pagos con el Ayuntamiento de Torrelavit.

Torrelavit, ___ de _____ de 2025

Ajuntament de Torrelavit

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Firma del/de la solicitante o representante legal: _____

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

El plazo es de un mes desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

De acuerdo con la Ley 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa a la persona interesada de que los datos facilitados serán incluidos en el correspondiente fichero automatizado del Ayuntamiento para su tratamiento informático. Asimismo, se informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento.

Autorizo al Ayuntamiento, en el ámbito de sus competencias, a hacer uso de los datos personales facilitados para el envío de información general o específica que pueda ser de mi interés.

Torrelavit, 13 de mayo de 2025

El alcalde, Manuel Raventós i Cuyàs